

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE ENTREGA DE VEHICULOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO	MAGT04.03.14.12.P01.F07	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	EN REVISIÓN

NUMERO UNICO DE INVESTIGACION: 76001-6099-165-2024 - 03601

Santiago de Cali, 19/JULIO/2024

Señores: Patios Oficiales de Inmovilización

Asunto: Orden de salida de vehículo por accidente de tránsito.

Que se ha revisado y consultado la página de Fiscalía (SPOA), y a la fecha NO figura registro alguno por parte del Agente de Tránsito concedor del accidente, que el hecho sea de oficio, y los lesionados y/o perjudicados de haber interpuesto Querrela alguna y disponen de seis (6) meses para formular la querrela, 10. según Ley 906 de 2004 (Art. 73 C.P.P.); ha sido autorizada por el presente despacho conforme al (Artículo 202 Numeral 3 de C.P.P.) la entrega material del vehículo involucrado en un accidente de tránsito con Lesiones personales. Se le pone de presente al Propietario, Poseedor o Tenedor del Vehículo, que en el momento en que cualquiera de las partes que hayan resultado lesionadas en el accidente de tránsito formule querrela por los hechos narrados, el vehículo quedará a disposición ante la autoridad competente que lo exija, para la cual se compromete.

Que la Fiscalía y/o Juez de Garantías ordena la entrega definitiva y/o provisional del vehículo involucrado en un accidente de tránsito; ha sido autorizada por el presente despacho la entrega del vehículo.

Que los lesionados y/o afectados, se han presentado a este despacho con documentos de desistimiento autenticado en Notaria; y hasta la fecha no han interpuesto Querrela alguna; ha sido autorizada por el presente despacho conforme a la Ley 906 de 2004 (Art. 202 Numeral 3 C.P.P.) la entrega material del vehículo involucrado en un accidente de tránsito con lesiones personales. Se le pone de presente a los lesionados y/o perjudicados en el accidente de tránsito, las consecuencias legales del desistimiento presentado conforme a la ley 906 de 2004 en sus artículos 76 y 77 del 657 C.P.P.; quienes manifiestan su aprobación con lo aquí establecido.

Se hace entrega a él (la) señor(a) **JUAN JOSE ROJAS GARZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1144108808**, en calidad de **AUTORIZADO** del vehículo de las siguientes características:

PLACA	WMW 254	NUMERO IPAT	1631517
TIPO	CAMION	AGENTE DE TRANSITO	184/165
MARCA	MERCEDES BENZ	FECHA INMOVILIZACION	05/ABRIL/2024
SERVICIO	PUBLICO	CHEQUEO TECNICOMECANICO	N/A
MODELO	2016	CERTIFICADO TRADICION	N/A
MOTOR	***3918	PODER Y/O AUTORIZACION	
CHASIS	***5176	FISCALIA Y/O JUZGADO	JUZGADO 21 PENAL MPAL

Anexos:

Fotocopia del Informe del Agente de Tránsito

Fiscal y/o Juez que autoriza la entrega: **JUAN DAVID ALVAREZ ARANA**

Documento desistimiento autenticado en la Notaria:

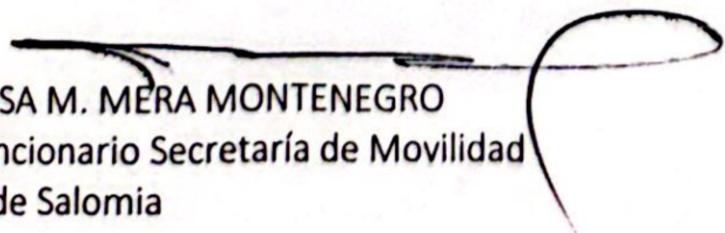
Otro:

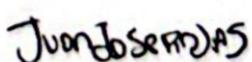
Lesionado:

C.C. No.:

Lesionado:

C.C. No.:


ELISA M. MERA MONTENEGRO
 Funcionario Secretaría de Movilidad
 Sede Salomia


JUAN JOSE ROJAS GARZON
 C.C 1144108808
 AUTORIZADO

19/07/2024 9:36:31 a. m.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIUNO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
21pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código Único de Investigación No. 760016000193 2024 03601

Santiago de Cali, miércoles 17 de julio de 2.024

Acta de audiencia Virtual No. 291

Inicia: 1:00 p.m.

Finaliza: 1:30 p.m.

Juez	JUAN DAVID ALVAREZ ARANA		
Fiscal	MARIA PATICIA PEREZ HENAO		
Email	Patricia.henao@fiscalia.gov.co	Teléfono	
Ministerio Público	No asiste		
Email		Teléfono	
Defensor	JUAN JOSE ROJAS GARZON		
Identificación	C.C. No. 1.144.108.808	T.P.	380.972 CSJ
Dirección	Cra. 98 A No. 45-71	Teléfono	3166271475
Email	Junajose1399@gmail.com		
Víctima:	KATY CAROLINA MENDEZ CARMONA		
Identificación	C.I.V. No. 32'892.252		
Víctima	MOISES DAVID HERRERA AGUILAR		
Identificación	C.C. No. 6'853.293		
Delito	HOMICIDIO CULPOSO		
Entrega Provisional			

OBSERVACIONES: Se verifica la presencia de las partes y se declara legalmente instalada la audiencia; Ministerio Público no asiste, existe representación de víctimas.

El peticionario solicita se autorice entrega provisional del siguiente vehículo, sin oposición por parte de la Fiscalía

Placa:	WMW254
Clase	Camión
Marca	Mercedes Benz
Modelo	2016
Servicio	Público
Color	Blanco
Motor No:	926991U1153918
Chasis No:	9BM958076GB015176

Revisados los EMP presentados y de conformidad con los argumentos de las partes, este Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: ACCEDE a ENTREGA PROVISIONAL del vehículo identificado anteriormente, la cual se autoriza con destino al Dr Juan José Rojas Garzón, apoderado del señor Eduardo José Paredes Torres, representante legal de Ciudad Limpia Bogotá ESP.

SEGUNDO: SE ORDENA que, a través del Centro de Servicios Judiciales, se oficie a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali, Valle, para que proceda a registrar la medida cautelar que se impone al rodante.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1730 de 2014, artículo 1 inciso 10 y el artículo 13 del Código de Procedimiento Penal, se exonera del pago de cualquier tipo de cobro con ocasión de la inmovilización del vehículo.

Se declara en firme y se ordena su remisión al Centro de Servicios Judiciales para lo de su cargo.

Se remite acta y registro de audiencia al correo electrónico de interesados.

Qr.



Link de la audiencia

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e5973a38-4a7f-4765-a109-1544544cec71?vcpubtoken=978d6547-dee5-40eb-8020-694258adc0c4>

El Juez,

Juan David A. Arana

JUAN DAVID ALVAREZ ARANA